

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

**Restitución Bien Arrendado de Bancolombia SA contra Arcoeffecto
Compañía SAS.**

Radicado: 110013103 009 2019 00134 00.

Ingresó: 18/01/2022.

Ambos extremos del litigio celebraron *Contrato de Transacción* suscrito el 27 de diciembre de 2021 y *Contrato de Transacción* suscrito 31 de enero de 2022, mediante los cuales acordaron: dejar transado el cumplimiento de la providencia de sentencia proferida el 21 de mayo de 2020 dentro del proceso Verbal de restitución que por reparto le correspondió al Juzgado 9 del Circuito de Bogotá, con radicación No. 2019-134, cuyos efectos inciden en los contratos de leasing Nos. 190193 y 187686. Conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Aprobar la **TRANSACCIÓN** que para el cumplimiento de la sentencia dictada el 21 de mayo de 2020 presentaron las partes en esta lid, en consecuencia se da por terminada la acción judicial.

Segundo: **ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciense.

Tercero: **ORDENAR** el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.

Cuarto: **ABSTENERSE** de imponer condena en costas en aplicación a lo dispuesto en la norma atrás indicada.

Quinto: **ARCHIVAR** el expediente de la referencia, en sus formatos físico y digital, dado que las documentales iniciales se encuentran escaneadas.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0865570c7a8fbd319f6bdc074b9caa642618ba456a7fdacf4ac1365b80bfd0**

Documento generado en 04/03/2022 07:37:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>